



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
POSORJA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024**

**SE-GADPRP-AA-2024-06**

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja, el día jueves 22 de agosto de 2024 a las 16h30; de conformidad con lo que establece el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, se reúnen en SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo la convocatoria de la Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA, PRESIDENTA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Posorja; al Cuerpo Legislativo (PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE y VOCALES PRINCIPALES), quienes acuden para analizar el siguiente orden del día:

**Orden del día:**

1. CONSTATAción DE QUÓRUM.
2. CONOCIMIENTO DE LA AUDIENCIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2024 DEL JUICIO N° 09285202401813 DEL ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR DONDE EL SR. JUEZ EN AUDIENCIA DA A CONOCER LA VISITA A TERRITORIO PARA CONSTATAR SI SE ESTA CUMPLIENDO CON DICHAS MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS.

Desarrollo de la Sesión Ordinaria:

**1. CONSTATAción DE QUÓRUM.**

La PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA, da la bienvenida a los presentes; de inmediato solicita al SECRETARIO Tnlgo. Jonathan Miguel Rodriguez Franco, que de acuerdo a lo que expresa el Art. 320 del COOTAD, constate el quórum reglamentario y registre las asistencias. Por consiguiente, se confirma la presencia de la



Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA; Ing. LUIS CADENA GÓMEZ; Sr. EDISON ÁVILA RAMOS; Abg. EVELIN O'BRIEN SOLÓRZANO y Lcda. DALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ; por lo expuesto, certifico que si hay quórum para llevar a cabo la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA.

La PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA solicita que se agregue el acta el registro de asistencia de los presentes, de esta forma se DECLARA INSTALADA LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del año 2024, de acuerdo al Art. 319 del COOTAD.

**2. CONOCIMIENTO DE LA AUDIENCIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2024 DEL JUICIO N° 09285202401813 DEL ASUNTO: MEDIDA CUATELAR DONDE EL SR. JUEZ EN AUDIENCIA DA A CONOCER LA VISITA A TERRITORIO PARA CONSTATAR SI SE ESTA CUMPLIENDO CON DICHAS MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS.**

La PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA indica que, como es de conocimiento de ustedes, el día 3 de abril del 2024, mediante correo, llegó la notificación del juicio 09285202401813 donde el señor juez de la Unidad Judicial Norte 1, penal, con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, me da conocimiento y en la parte resolutive de dicha providencia se dispone: *“Se ordena que en el plazo de 72 horas, dé notificado este auto de manera inmediata y con carácter urgente las entidades antes nombradas dispongan un acordonamiento de seguridad que se prohíba el ingreso a Playa Delfín hasta que existan los protocolos y lineamientos que garanticen de manera efectiva la vida de los turistas y moradores del sector. Que se dispongan las autoridades correspondientes, se levante un informe de riesgo inminente que corren los moradores que habitan en el sector y que exista una defunción masiva del peligro de deslave en Playa Delfín, el cual una vez cumplido se informará de manera inmediata a esta judicatura”*.



En atención a dicha orden y en medida de mis competencias y atribuciones, que en esa fecha procedí junto a mis compañeras, la Abg. Evelin O'Brien Solórzano, la Lcda Dalia Ramírez, al igual que con los funcionarios de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos a coordinar las acciones que reputan en los propietarios del terreno involucrados en Playa Delfin. Adicional, se transmitió en un en vivo del medio digital TV Mar Posorja y un comunicado advirtiendo el peligro del lugar conforme a lo dispuesto en la Providencia del 3 de abril. Y también conferí autorización al abogado A. Galarza G. de CONAGOPARE para que presente escritos o petitorios que se requieran en esta causa a mi favor. Presentamos un informe en la Unidad Judicial Norte. Este informe justamente detalla todo lo que se hizo en conjunto.

Luego que fuimos con la abogada, con la licenciada, estuvo el señor dirigente del Delfin, donde pudimos constatar las cintas de seguridad y los letreros de no ingreso a la playa. Posterior a esto ha existido notificaciones legales, le pedí de favor a la abogada, que revisé el juicio. Y han seguido convocando audiencias a estrados mediante notificaciones a la Alcaldía, a la Secretaría de Gestión de Riesgo, me hicieron una citación para presentarme a audiencia, el día miércoles, ayer a las nueve de la mañana, participe de dicha audiencia, estuvieron los padres del niño, que son quienes ponen la demanda, estuvo la abogada del alcalde, estuvo el abogado y el señor presidente de la comuna, el señor Víctor Hugo Ortiz y estuvieron los de la función judicial. En esta audiencia intervine y he quedado preocupada porque en la audiencia, la abogada del demandante habló de la presunta indemnización para los familiares del niño. Me molestó, no pude defenderme; en la audiencia indica la abogada del alcalde que ella, todo a coordinado con el GAD Posorja, como el acordonamiento, las cintas de seguridad, los letreros, todo lo que han puesto. Esta audiencia fue virtual, se grabó todo y le hizo escuchar a la abogada O'Brien para que ella dé su punto de vista como profesional en la materia, mencionar también que el abogado Galarza no está siempre al 100%, ya que tiene que atender a todos los presidentes, ya que son 29 juntas parroquiales, él me había dicho que no me preocupe, que yo esté tranquila, que es competencia municipal, y que actúe con base a eso.

La VOCAL Abg. EVELIN O'BRIEN SOLÓRZANO menciona que con todos los oficios que ella (la presidenta) tiene, son los que debe enviar en un escrito como GAD parroquial



como defensa de lo que se ha estado realizando y poner una lona afuera, porque lo que ellos solicitan y quieren es una lona afuera, porque la indemnización en sí, se la pide el municipio, pero a nosotros nos están obligando la lona porque el juez lo pidió, como medida cautelar; el juez menciona que teníamos 72 horas para hacer el acordonamiento. Y el municipio hacer dicho estudio. El municipio y lo que es el COE, el ECU-911, secretaria General de Riesgo ellos tenían que presentar solo informes y nosotros encargados del acordonamiento. Entonces yo le digo a la economista, si vale nosotros ir, que tomen fotos, el que esté encargado de aquí, de la comisión, que tome fotos y hacer un nuevo informe y nosotros mandar a realizar una lona, así sea una sola grande en la entrada, que diga: prohibido el ingreso de turistas a la playa. Y ahí ya nosotros cumplimos con la medida cautelar es como que nos limpiamos o nos lavamos las manos, porque en sí toda responsabilidad es municipio, no nosotros, la competencia de las playas es municipal. Es que nosotros por orden judicial solo tenemos el acordamiento y poner señaléticas de no ingresar a la playa.

El VICEPRESIDENTE Ing. LUIS CADENA GÓMEZ manifiesta: entonces, el abogado defensor del GADPR Posorja es el abogado Galarza de CONAGOPARE. en sí está en todo su derecho en no asistir. A lo quería llegar, ya existe un criterio legal por parte del abogado Galarza, y en realidad no hay un solo punto por donde legalmente nos puedan a nosotros juzgar, más allá del tema del desconocimiento del juez en su momento y todas las cosas sucedidas, pero no hay un tema de fondo legal para que estemos el GADPR Posorja involucrados directamente, yo sí creería que habría que seguir los pasos que dice el abogado, porque mientras menos se involucre al GAD, mejor. En el sentido en que no es tu competencia, si te defiendes vas a hacer entender que tú te quieres hacer responsable de algo que no es tu responsabilidad. Sí creería que debiéramos sujetarnos al criterio del abogado defensor. Por eso le preguntaba si ya existe un abogado defensor.

La VOCAL Abg. EVELIN O'BRIEN SOLÓRZANO argumenta, claro, sí, es que existe, así como una orden judicial dictada por el juez, hacia el GAD, que es el acordonamiento y seguridad de la zona afectada. Entonces yo le dije a la economista que no es competencia la seguridad, pero que lo hagamos, y ahí ya, presente el último escrito, el



informe y que quedé allí. Y con eso cumplimos con la orden del juez. Porque nosotros tenemos que cumplir con lo que nos dicte el juez, porque ella en si es parte procesal, es la parte demandada también. Yo le dije al abogado, vamos a hacer un escrito. Porque el juez está diciendo, el GAD debe hacer el acordonamiento hasta que se emitan los informes y eso lo debe de hacer el municipio y otras entidades. Entonces la responsabilidad del GAD es solo acordonamiento y de demostrar la seguridad. Nosotros no tenemos más responsabilidad, Aquí dice, se ordena las entidades antes nombradas dispongan al acordonamiento. Sí, están nombradas. Pero no es que dice el GAD parroquial directamente, hablan de todos los involucrados. Ahí ponen que el municipio solo tiene que hacer el informe.

La PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA indica que el en vivo que hicimos en Tvmar lo ha borrado, eso era prueba para nosotros, Yo ya le reclamé a Tvmar. Aunque hay un video hecho por la Lcda. Dalia Ramirez, para que nos envié ese video como prueba para la defensa.

La VOCAL Abg. EVELIN O'BRIEN SOLÓRZANO lee y menciona: *“admitir la medida cautelar planteada por el señor Antonio Holguín en contra de Alexandra, la presidenta, o quien haga sus veces”*; le notifican a ella, pero no es que le disponen algo directamente. Pero el juez dijo en audiencia, que nosotros, por ser parte del territorio, debemos de constatar y de cumplir con ese acordonamiento. Le digo a la economista, que lo de pedir indemnización eso es municipio. Porque nosotros no tenemos nada que ver con la indemnización. Pero esté tranquila porque nosotros debemos poner esa pancarta, nada más. Y que se haga el nuevo informe y se envíe el último escrito. Es eso, que ella la presidenta diga, yo hasta aquí puedo, con base a mis competencias no puedo más.

El VICEPRESIDENTE Ing. LUIS CADENA GÓMEZ manifiesta: entiendo el contexto de la legalidad, pero yo en lo personal creería que debería apoyarse en el criterio del abogado que la está defendiendo en este caso es el Abg. Galarza.



La VOCAL Abg. EVELIN O'BRIEN SOLÓRZANO menciona le digo a la economista que no se preocupe. ¿Por qué? Porque en las partes de juicio hay boletas de citación, envío citación a Aquiles Álvarez, envío citación a Procurador Síndico Municipal, envío a Procuraduría General, envío a Dirección Principal Procurador Síndico, etc. Pero no lo nombran a GAD parroquial. No lo nombran. Quien nos nombra es el municipio de Guayaquil. Además, recalca que mientras más oficios escritos se envíe como GAD, será mejor, como constancia de que se cumple con la medida. Para que no digan, se ha notificado y no se presentó. Es decir, la responsabilidad de la economista es hasta constatar el acordonamiento, hacer esa pancarta que tanto quiere el juez y quiere verla, solo es una pancarta al inicio y ahí se solucionó. Con eso le digo, usted presidenta del GAD ya cumplió con la orden que el juez hizo. Y enviar los oficios al alcalde para que mande seguridad con base a sus competencias y que ponga en conocimiento a todos los ministerios la resolución de declaratoria de emergencia de perfil costero de Posorja, que ya se ha hecho.

La PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA les pongo en conocimiento del caso y de todo lo acontecido para que ustedes sepan, estén al tanto, no se dejen sorprender a lo que ustedes vayan a hacer alguna entrevista sobre el tema. Ustedes saben cómo es todo lo que hemos pasado aquí con la erosión costera. Voy a hacer un oficio con énfasis a lo que dice la declaratoria, como es lo de un terreno para que se haga un plan habitacional allí, para que la gente que está perdiendo sus casas y todos los afectados por la erosión, se las ubique. Y quisiera que el compañero Edison Ávila vaya a tomar fotos para constatar cómo está en la actualidad y que me presente un informe y no vaya a estar anotando, ni hablando nada de los terrenos, ni casas, no es nuestra competencia, eso le compete al municipio de Guayaquil, con el fin de evitar un nuevo juicio; porque en Nuevo Posorja Secretaría de Riesgo del municipio y SeguraEP, había mencionado que no se debe construir allí en las zonas afectadas, pero posterior se reunieron con los afectados de Nuevo Posorja y una de las de las habitantes le dijo: "si ya podemos construir" y ellos le dijeron: "Sí, rellénelo, háganlo". Eso dijeron a la gente y ya está haciendo eso. Mientras que primero dijeron que no, que eso era zona de riesgo, que no



podían quedarse, que no podían, pero ya SeguraEP ya autorizó eso. Pero solo fue en palabras, no en papeles. Yo les dije a los habitantes que vayan y pidan un papel donde le están autorizando construir, porque la boca puede todo y para la legalidad son los documentos firmados.

Ahora el abogado Galarza me dijo que esté tranquila. Ustedes saben que a veces hay cosas que se desconoce como varias cosas en la vida. Les pongo un conocimiento para que ustedes tengan argumentos y referencias de lo que se ha visto trabajando en lo que se refiere al perfil costero y lo sucedido por este juicio N° 09285202401813 de medida cautelar.

Clausura: sin más que tratar la PRESIDENTA Econ. ALEXANDRA AYALA MENDOZA, da por clausurada la Sesión Extraordinaria SE-GADPRP-AA-2024-06, siendo las 17 horas con 46 minutos, del 22 de agosto del 2024, para constancia de lo actuado en unidad de acto, suscriben la presente acta.

Econ. Alexandra Ayala Mendoza  
Presidenta  
GAD Parroquial Rural Posorja

Tnlgo. Jonathan Rodríguez Franco  
Secretario  
GAD Parroquial Rural Posorja